

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.170 · 2006

ADUANAS

Boletín Oficial, 20 de noviembre de 2006 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Aduanas

Ley 26.170

Créase una Aduana con asiento en la ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina

reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Créase una Aduana con asiento en la ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2°. Facúltase a la AFIP para fijar o modificar la competencia territorial de las aduanas, teniendo en consideración entre otras razones, la racionalización o eficiencia del servicio o de tráfico internacional.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Aduanas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).